REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LEDYS LEONOR CASTILLO CHARRIS
DEMANDADO: MARIELA YANETH OJEDA OJEDA
RADICACION: 08433-40-89-002-2006-00327-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole, que está pendiente decretar el desistimiento tácito. Sírvase Proveer.

Malambo, 09 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
La secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.
Malambo, nueve (09) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso, se observa que, el presente proceso se encuentra inactivo desde el ***20 de septiembre de 2006***, por ser esta la última actuación surtida al interior del proceso, sin que a la fecha se allegue memorial por alguna de las partes con el cual se de impulso procesal.

De lo anterior se tiene que, existe una inactividad procesal, la cual hace aplicable lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el cual dispone que se decretará el desistimiento tácito cuando:

> *"(…)no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo."* Siendo así, se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO, la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR, el expediente y rendir el respectivo dato estadístico. Realizar las desanotaciones en los libros radicadores, y el descargue en la Plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 041**
Hoy 10 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe57c43754c444292fe8406ef42ef33814f5026113237c82f8d645f2253c196**

Documento generado en 09/04/2024 05:20:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica